Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 01/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 25/2018, "ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS - AD REFERENDUM, PLURIANUAL" ID. N° 355326

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA,** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI** con **Cedula de Identidad N° 2.356.358**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 15 de fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA),** domiciliada en la calles Avda. Boggiani 5848 c/ R.I 6 Boquerón, de la ciudad de Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. FRANCISCO AGUILERA SANTAMANS,** con **Cédula de Identidad N° 364.799,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS - AD REFERENDUM, PLURIANUAL" ID N° 355326,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 25/2018, " ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS - AD REFERENDUM, PLURIANUAL" ID N° 355326,** convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato N° 01/2019.
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución IPA N° 025/19, "Por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a CD N° 25/2018 "Adquisición de Seguros para Vehículos y Edificios – Ad Referéndum, Plurianual" y su respectiva notificación;
f) Dictamen del Comité de Evaluación N° 01/2019.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
CAPITAL ABIERTO

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 355326.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 25/2018 "Adquisición de Seguros para Vehiculas y Edificios – Ad Referendum, Plurianual"**, convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IPA N° 025/2019 de fecha 23 de enero de 2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro contra Incendio y/o daños de Edificio - Sede Central del IPA	MES	23	240.000	5.520.000
2	2	Seguro contra Incendio y/o daños al contenido de Edificio - Sede Central del IPA	MES	23	150.000	3.450.000
3	3	Seguro contra Robo/ Asalto al contenido del edificio – Sede Central del IPA	MES	23	85.000	1.955.000
4	4	Seguro contra Incendio y/o daños al Edificio y Seguro contra Incendio y/o daños al Contenido del Edificio – Filial Pirayú	MES	23	40.000	920.000
5	5	Seguro contra Robo/ Asalto al contenido del edificio – Filial Pirayú	MES	23	30.000	690.000
6	6	Seguro contra Incendio y/o daños al Edificio y Seguro contra Incendio y/o daños al Contenido del Edificio – Filial Carapeguá	MES	23	40.000	920.000
7	7	Seguro contra Robo/ Asalto al contenido del edificio – Filial Carapeguá	MES	23	30.000	690.000
8	8	Seguro contra Incendio y/o daños al Edificio y Seguro contra Incendio y/o daños al Contenido del Edificio – Filial Areguá	MES	23	40.000	920.000
9	9	Seguro contra Robo/ Asalto al contenido del edificio – Filial Areguá	MES	23	40.000	920.000
10	10	Seguro contra Incendio y/o daños al Edificio y Seguro contra Incendio y/o daños al Contenido del Edificio – Filial Limpio	MES	23	40.000	920.000
11	11	Seguro contra Robo/ Asalto al contenido del edificio – Filial Limpio	MES	23	40.000	920.000

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Liliana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

12	12	Seguro contra Robo/ Asalto al contenido del edificio – Filial Luque	MES	23	100.000	2.300.000
13	13	Seguro contra Robo/ Asalto al contenido del edificio – Filial Yataity	MES	23	75.000	1.725.000
14	14	Seguro contra Robo/ Asalto al contenido del edificio – Filial Caacupé	MES	23	20.000	460.000
15	15	Seguro contra Robo/ Asalto al contenido del edificio – Filial Itaugua	MES	23	25.000	575.000
16	16	Seguro contra Robo/ Asalto al contenido del edificio – Filial San Miguel	MES	23	20.000	460.000
17	17	Seguro de Camioneta Chevrolet S10 Doble Cabina 4x2 Motor Flex, Año 2011	MES	23	230.000	5.290.000
18	18	Seguro de Camioneta Cerrada Chevrolet Blazer Tipo Rural 4x2, Motor Flex, Año 2011	MES	23	230.000	5.290.000
19	19	Seguro de Camioneta Mitsubishi Doble Cabina 4x4, Diesel, Año 2006	MES	23	60.000	1.380.000
20	20	Seguro de Minibus HINO, Diesel, Año 2009	MES	23	240.000	5.520.000
21	21	Seguro de Camión de Carga, marca HINO, Diesel, Año 2009	MES	23	240.000	5.520.000
22	22	Seguro de Camioneta Cerrada marca Mahindra, Año 2014	MES	23	290.000	6.670.000
23	23	Seguro de Camión de Carga con Furgón, marca Fotón de 5.5 Toneladas, Año 2014	MES	23	290.000	6.670.000
24	24	Seguro de Minibus marca HIGER, Modelo KLQ6540C, Año 2015	MES	23	280.000	6.440.000

Total: *66.125.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **Sesenta y seis millones ciento veinte y cinco mil.** (Gs. **66.125.000**).-

El importe de guaraníes **Treinta y un millones seiscientos veinte y cinco mil.** (Gs. **31.625.000),** corresponde al ejercicio Fiscal 2019.

El importe de guaraníes **Treinta y cuatro millones quinientos mil.** (Gs. **34.500.000),** corresponde al ejercicio Fiscal 2020, y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal mencionado.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del año 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Cap. Bliloff., Instituto Paraguayo de Artesanía.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa,** dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas, del Instituto Paraguayo de Artesanía.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENTA

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos será dirimido conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 13 del mes febrero de 2019.-

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

SR. FRANCISCO AGUILERA SANTAMANS.
C.I. N° 364.799
PRESIDENTE
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENCIA

SRA. ADRIANA ORTIZ SEMIDEI
C.I.N° 2.356.358
PRESIDENTA
I.P.A.